



Universidad Autónoma del Estado de México

➤ ¿Dónde debo presentar las Declaraciones?

La Universidad cuenta con el Sistema Universitario Anticorrupción.

1. Debe ingresar al sistema a través de la liga electrónica: <https://sua.uaemex.mx>
2. Seleccione el apartado "Presenta tus Declaraciones". 
3. Ingrese su correo electrónico institucional con dominio @uaemex.mx y contraseña del mismo.

➤ Modalidades y plazos para la presentación de las Declaraciones:

1.  **Inicial:** La persona servidora pública de esta Universidad que ingrese por primera vez, deberá solicitar oportunamente a la Dirección de Recursos Humanos (DRH), que ésta solicite su **cuenta de correo institucional y contraseña** a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que la persona servidora pública esté en posibilidad de cumplir dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- **Ingreso** al servicio público en la UAEMéx **por primera vez**.
- **Reingreso** al servicio público en la UAEMéx después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.
- **Persona servidora pública** que siendo profesor de asignatura se le designe un puesto administrativo o de confianza.

Si el usuario no recibe la dirección de su correo electrónico en los tiempos establecidos en el catálogo de la DTIC <https://sa.uaemex.mx/dtic/tramites/serv-internos.html>, deberá comunicarse a la mesa de servicios para su atención: 7224628200 opción 1.

2.  **Modificación:** Durante el mes de mayo de cada año, siempre y cuando haya laborado al menos un día del año inmediato anterior. Así como aquel que se encuentre de licencia o permiso en el mes de mayo.

3.  **Conclusión:** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión.

- La persona servidora pública que cause baja de la UAEMéx por cualquier motivo.
- La persona servidora pública de esta Universidad que concluya un cargo administrativo o de confianza, y, se le designe o continúe como profesor de asignatura sin exceder lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Personal Académico de la UAEMéx.

La **declaración de intereses** deberá presentarse en los plazos referidos y en **cualquier momento** en que considere que se pueda actualizar un posible conflicto de interés.

2/4

Órgano Interno de Control

Edificio Administrativo de la UAEMéx,
Ignacio López Rayón No.510 esq. Arteaga, 5to. piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Edo. de México.
Tel: (722) 2 26 11 43 / 44



Universidad Autónoma del Estado de México

➤ ¿Qué formularios se deben llenar?

De acuerdo al nivel de su empleo, el sistema habilitará los formularios para el llenado correspondiente:

1. **Nivel igual a Jefe de Departamento u homólogo y hasta el nivel máximo en la Universidad**, presentarán Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en su totalidad.

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

1. Datos generales.
2. Domicilio del declarante.
3. Datos curriculares del declarante.
4. Datos del empleo, cargo o comisión.
5. Experiencia laboral.
6. Datos de la pareja.
7. Datos del dependiente económico.
8. Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos.
9. ¿Te desempeñaste como Servidor Público Universitario el año inmediato anterior? (**sólo declaración de inicio y conclusión**).
10. Bienes inmuebles.
11. Vehículos.
12. Bienes muebles.
13. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos.
14. Adeudos/pasivos.
15. Préstamo o comodato por terceros.

DECLARACIÓN DE INTERESES

1. Participación en empresas, sociedades o asociaciones.
2. ¿Participa en alguna de estas instituciones?
3. Apoyos o beneficios públicos.
4. Representación.
5. Clientes principales.
6. Beneficios privados.
7. Fideicomisos.

2. **Nivel menor a Jefe de Departamento u homólogo**, Declaración de Situación Patrimonial, los siguientes formularios:

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

1. Datos generales.
2. Domicilio del declarante.
3. Datos curriculares del declarante.
4. Datos del empleo, cargo o comisión.
5. Experiencia laboral.
6. Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos.
7. ¿Te desempeñaste como Servidor Público Universitario el año inmediato anterior? (**sólo declaración de inicio y conclusión**).

3/4

Órgano Interno de Control

Edificio Administrativo de la UAEMéx,
Ignacio López Rayón No.510 esq. Arteaga, 5to. piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Edo. de México.
Tel: (722) 2 26 11 43 / 44





Universidad Autónoma del Estado de México

➤ Constancia de Declaración Fiscal



Los sujetos obligados deberán adjuntar la constancia de presentación de la declaración fiscal (archivo electrónico del acuse de recibo de la declaración del ejercicio de impuestos federales), de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Ponemos a su disposición el Sistema Universitario Anticorrupción:



Material de Apoyo

- Mensaje de la titular del Órgano Interno de Control.
- Guía rápida para la presentación de las Declaraciones.
- Instructivo para el llenado y presentación de las Declaraciones.
- Preguntas Frecuentes.
- Presentación de constancia de declaración fiscal.
- Tabla para el cálculo de ingresos.
- Consulta del comprobante fiscal digital (CFDI) en la DRH



Tu información está protegida, consulta:

"Avisos de Privacidad Simplificado o Integral del Sistema Universitario Anticorrupción"

➤ Consecuencias de no presentar en tiempo las Declaraciones:

En caso de incumplimiento sin causa justificada en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, se podrá iniciar investigación por Presunta Responsabilidad Administrativa como lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y derivar en una posible sanción administrativa que puede dejar sin efectos su nombramiento como persona servidora pública de esta Universidad o inhabilitación temporal para laborar en el servicio público.

"Cumple en tiempo, evita sanciones"



Asesoría	722 226 11 43/44 ext: 2532, 2557 y 2558
	561 897 6427
	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
	asesoriasua@uaemex.mx

Elaboró: Departamento de Control y Evolución de Declaraciones; BITM



Universidad Autónoma del Estado de México

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UAEMéx TE INFORMA
LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

➤ ¿Quiénes deben hacerlo?

Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx).

Se exceptúan de lo anterior, el personal docente de asignatura que **no exceda el máximo de horas clase**, señalado en el artículo 25 ⁽¹⁾ del Reglamento de Personal Académico de la UAEMéx, **siempre y cuando no se desempeñe como personal administrativo o de confianza**.

➤ Jurisprudencia:

"Profesores de Tiempo Completo deben presentar Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses." ⁽²⁾

➤ Base Jurídica para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses:

Artículos 108 y 113, fracciones I y III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses. DOF 23/09/2019.

Artículos 130, 130 bis y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículos 1, 3 fracciones X, XXI, XXII y XXVI, 4, 7 fracciones III y IX, 8, 9, 10, 11, 32, 33, 34, párrafo primero, fracciones I, II y III, 35, 39 y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículos 1, 39, 40 y 41 fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Lineamientos de funcionamiento del Sistema Universitario Anticorrupción para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México 29/04/2021.

¹ Los Profesores de Asignatura impartirán cátedra en materias de su especialidad, sin exceder de los siguientes límites máximos:
I. 30 horas-semana para los profesores del nivel medio superior.
II. 18 horas-semana para los profesores del nivel licenciatura.

² Véase Precedente (Sentencia) Contradicción de criterios 103/2023, disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/32442> consultado el 09 de octubre de 2025.

